



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 1

21 de agosto de 2023

Pág. 4

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

ACUERDOS E INFORMES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Informe por el que se da cuenta a la nueva Cámara de los asuntos tramitados por la Diputación Permanente y de sus decisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Constitución (se corresponde con el número de expediente 561/000011 de la XIV Legislatura).
(561/000002)

ACUERDO

La Diputación Permanente del Senado, en su sesión celebrada el día 16 de agosto de 2023, ha aprobado el informe por el que se da cuenta a la nueva Cámara de los asuntos tramitados por la Diputación Permanente y de sus decisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 16 de agosto de 2023.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 1

21 de agosto de 2023

Pág. 5

INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA A LA NUEVA CÁMARA DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE SUS DECISIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78.4 DE LA CONSTITUCIÓN

Disueltas las Cámaras por el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 30 de mayo de 2023, la Diputación Permanente del Senado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78.3 de la Constitución, siguió en el ejercicio de sus funciones hasta la constitución de las nuevas Cámaras.

Durante este período, la Diputación Permanente del Senado, atendiendo al mandato contenido en el artículo 78.2 de la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, ha velado por los poderes de la Cámara.

Asimismo, a través de la Presidencia y de la Mesa de la Diputación Permanente, ha resuelto los asuntos de administración ordinaria sometidos a su consideración, lo que se hace constar a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 78.4 de la Constitución sobre el informe de la Diputación Permanente a la Cámara recién constituida.

cve: BOCG_D_15_1_3